

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 687 de 2016

Carpeta Nº 2326 de 2013

Comisión de Vivienda,
Territorio y Medio Ambiente

DIRECTRICES NACIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Establecimiento

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 17 de agosto de 2016

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Susana Pereyra.

Miembros: Señora Representante Zulimar Ferreira y Señores Representantes José Andrés Arocena, Carlos Cachón, Nicolás Olivera, Darío Pérez Brito, Carlos Hugo Pérez y José Yurramendi.

Delegado de Sector: Señor Representante Constante Mendiondo.

Prosecretaria: Señora Lilián Fernández Cítera.

===II===

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Habíamos previsto votar el proyecto relativo a directrices nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable.

La propuesta de la mesa es votar el proyecto en general y los artículos en los que hay acuerdo y después, ir artículo por artículo en el resto.

(Apoyados)

——En discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Para nosotros es determinante el alcance de esta iniciativa, en función del artículo 3º, que hace estas directrices vinculantes y, por eso, la votamos negativamente, pues entendemos que podríamos estar incurriendo en determinadas inconstitucionalidades o vulnerando autonomías de los gobiernos departamentales, entre otras cosas.

De cualquier manera, más allá de no acompañar en general, venimos con un espíritu constructivo y vamos a presentar más de veinte artículos, entre aditivos y sustitutivos. Lo que queremos -más allá de que no va a salir como nos gustaría- es que el proyecto salga lo mejor posible; pretendemos perfeccionarlo, pues es una gran oportunidad para apuntar al desarrollo.

Compartimos las consideraciones que hizo Daniel Hugo Martins en su momento y las que planteó el doctor Ligrone en la última oportunidad. Nos gustaría que el proyecto contuviera lo que dice la Ley de Ordenamiento Territorial en cuanto a que las directrices nacionales deben plantearse como verdaderos instrumentos de desarrollo del territorio. Sin embargo, estas normas son vagas, vacías y, en definitiva, el proyecto es un rosario de buenas intenciones. Inclusive el doctor Ligrone anunció que más del 60% de lo allí establecido reitera lo expresado en la Ley de Ordenamiento Territorial y muchas veces se hacen malos cambios al ordenamiento territorial; vamos a plantear sustitutivos a estos cambios que vulneran la autonomía de los gobiernos departamentales, que no estamos dispuestos a acompañar.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Dejamos constancia de nuestro voto negativo porque este proyecto tiene un peso importante en un proyecto de país, y lo que acá se presenta como un instrumento de planificación, en realidad hace la antítesis: no planifica. Lo único que planifica es el polo logístico, y se plantea dejar al medio rural en manos de decretos del Poder Ejecutivo.

Haremos nuestro esfuerzo para que se excluyan los programas nacionales de esto, para que se quite lo vinculante del proyecto de ley, a fin de que estas directrices pasen a ser orientaciones generales que los gobiernos departamentales podrán seguir si así lo consideran.

Respecto de la liberalización del campo, siendo competencia del Poder Legislativo, la deja librada a lo que determine el Poder Ejecutivo. Entre los cometidos que establece la Ley Nº 18.308, de 2008 -que establecía los contenidos que debería tener esta iniciativa-, precisamente está el de definir las áreas de uso preferente, principalmente en suelo rural. Hemos estado mirando -no con la profundidad que habríamos querido-

algunas de las directrices departamentales, y cuando miramos las de Montevideo, vimos mapas con las zonas suburbanas, urbanas y rurales delimitadas. Este es el mapa de lo que deberíamos tener acá. Este proyecto debería estar delimitando las áreas preferenciales.

También debería estar identificando algunas fracciones de obras públicas estratégicas, en cuanto cambia todo el espíritu y la economía de ciertas zonas. Cuando cambia radicalmente, debería estar explicitado para qué se usa el territorio en esa zona.

A su vez, hay omisiones como decir poco del agua, sobre todo de las condiciones en que está ahora.

Para redondear, el hecho de definir al país como un polo logístico en beneficio de las multinacionales, la liberalización del campo, yendo a una lógica de discrecionalidad del Poder Ejecutivo en contra de lo que era la lógica de participación y, sobre todo, de participación local y definición local de lo que se hace con el suelo -elementos que después detallaremos en profundidad- hacen que votemos en contra del proyecto de ley en general.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Votamos afirmativamente porque creemos que es una herramienta que nace de la Ley de Ordenamiento Territorial que, en su momento fue discutida. Quizás no estamos en un ciento por ciento de acuerdo, pero ha sido un buen instrumento para el aprovechamiento del país y ha servido para comenzar a realizar los ordenamientos departamentales y regionales. Si bien hay varios artículos con los que no estamos de acuerdo, creemos que es mejor votar el proyecto en general y buscar los acuerdos para tratar de modificar algunos artículos.

Creemos que la herramienta y el objetivo de esta iniciativa son buenos y queremos dejar sentado que hay varios artículos que incluyen términos con los que no estamos de acuerdo, pero en su momento vamos a hablar de eso. Me refiero, por ejemplo, a lo que decía el diputado Pérez respecto de la palabra "vinculante" contenida en el artículo 3º y a algunos otros artículos que priorizan el área metropolitana y la capital del país, dejando dudas con respecto al interior. Esos son los cambios que trataremos de introducir y creemos que para que se puedan lograr, uno tiene que estar a favor de lo general. Fue por eso que votamos en general.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión particular.

(Diálogos)

——Votaremos en bloque los artículos 2º, 4º, 7º, 8º, 9º, 17, 18, 23, 25, 33, 34 y 35 y después votaremos artículo por artículo.

En discusión el bloque de los artículos 2º, 4º, 7º, 8º, 9º, 17, 18, 23, 25, 33, 34 y 35.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Votamos negativamente porque entendemos que este proyecto no contiene lo que la Ley Nº 18.308 preveía.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Dejo constancia de que votamos negativamente.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión el artículo 3º.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Proponemos un sustitutivo que tiene que ver con nuestro voto al proyecto y dice relación con el carácter vinculante.

Las leyes, por regla, son obligatorias, pero pueden ser vinculantes o no para determinados organismos del Estado que quedan a resguardo de la Constitución en cuanto a su autonomía. Es el caso de los gobiernos departamentales y locales. Creo que ese ha sido uno de los puntos neurálgicos del tratamiento del proyecto en Comisión, que contó con el aporte de algunos técnicos.

En ese sentido, aportamos un artículo sustitutivo que busca que las directrices sean un conjunto de orientaciones y una política de incentivos a las instituciones para que se avengan a cumplir con las directrices y determinar los conceptos que están indeterminados en la redacción original.

Por eso en el artículo proponemos algunas pequeñas modificaciones. Allí se dispone que las disposiciones constituyen orientaciones para el Estado, entes autónomos, servicios descentralizados, gobiernos departamentales y personas públicas no estatales, y deja bien en claro que bajo ningún punto de vista se puede transgredir la autonomía de los gobiernos departamentales y locales en estas directrices.

(Diálogos)

SEÑORA PRESIDENTA.- La bancada del Frente Amplio apoya el artículo 3º tal como está porque entiende que los organismos del Estado ya forman parte de esto; cuando hay un proyecto, los entes tienen intervención, dan su opinión y plantean modificaciones.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Nosotros presentamos un artículo sustitutivo, pero lo retiramos porque el del Partido Nacional está más completo y lo vamos a acompañar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Solicito que se dé lectura del artículo sustitutivo a efectos de que conste en la versión taquigráfica.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo sustitutivo del artículo 3º, propuesto por el Partido Nacional.

(Se lee:) "Artículo 3º (Obligatoriedad).- Sus disposiciones constituyen orientaciones para el Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y Personas Públicas no Estatales, que ejerzan competencias con incidencia territorial. Dichas entidades propenderán a genera actos concretos para su consecución, los que serán a su vez vinculantes para todas las personas públicas y privadas en el marco de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible".

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase un aditivo propuesto por el Partido Nacional, para que se agregue como inciso segundo del artículo 3º.

(Se lee:) "Las orientaciones dispuestas al amparo de la presente ley, en ningún caso supondrán transgredir el ámbito de las autonomías de los gobiernos departamentales y locales".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión el artículo 5º.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Presentamos un artículo sustitutivo. Proponemos cambios muy leves que no hacen a la esencial: en el literal c), en lugar de "centro logístico nacional", "centro logístico regional", para lo que había consenso en la Comisión.

A su vez, proponemos que en el acápite del artículo, luego de: "Son objetivos estratégicos integrales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible", se agregue: "alcanzables a través de instrumentos de ordenamiento territorial los siguientes".

También proponemos un agregado que después se votará.

(Diálogos)

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el artículo 5º, exceptuando el acápite y el literal c).

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo al acápite del artículo 5°, presentado por el Partido Nacional.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo al literal c) del artículo 5°, propuesto por el Partido Nacional.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

Se va a votar el inciso aditivo que propone el Partido Nacional.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo 5° aprobado:)

"(Objetivos estratégicos integrales).- Son objetivos estratégicos integrales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible alcanzables a través de instrumentos de ordenamiento territorial los siguientes:

a) promover y consolidar el desarrollo de las actividades de todos los sectores de la economía orientando y regulando, su localización ordenada, su articulación consistente y sustentable, de manera tal que contribuyan a la integración y cohesión social en el territorio;

b) coordinar los planes de inversión pública definiendo su ubicación en el territorio y orientando la localización complementaria de la inversión privada asociada;

c) potenciar la ubicación estratégica del país, posicionándolo como centro logístico regional, identificando y localizando las actuaciones específicas apropiadas para tal fin, disponiendo las infraestructuras tales como carreteras, vías ferroviarias y puertos; servicios tales como suministro de agua, energía eléctrica, saneamiento y telecomunicaciones así como la institucionalidad necesaria para ello;

d) fomentar el desarrollo de los mencionados equipamientos, servicios e infraestructuras, ordenando y orientando su localización de modo de favorecer la integración social en el territorio, garantizar el servicio universal y la equidad de acceso;

e) proteger el ambiente, promoviendo la conservación y uso sustentable de la biodiversidad y de los recursos naturales y culturales, según lo que establecen las disposiciones en la materia.

Las políticas orientadas a la observancia de los objetivos integrales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible serán definidas y desarrolladas en acuerdo con las entidades públicas estatales y no estatales competentes".

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——En discusión el artículo 6°.

El Partido Nacional y Asamblea Uruguay presentaron sustitutivos.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- En este caso, proponemos la misma modificación en el acápite del artículo 6° que la que propusimos en el artículo anterior. Solo se trata de mejorar la técnica legislativa. Concretamente, proponemos que el acápite establezca: "(Objetivos estratégicos sectoriales). Son objetivos estratégicas sectoriales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible alcanzables a través de instrumentos de ordenamiento territorial los siguientes:".

Asimismo, proponemos agregar un nuevo inciso, que exprese: "Las políticas orientadas a la observancia de los objetivos sectoriales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible serán definidas y desarrollas en acuerdo con las entidades publicas estatales y no estatales competentes".

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Asamblea Popular propone que el acápite establezca: "(Objetivos estratégicos sectoriales). Son objetivos estratégicos sectoriales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible los siguientes:".

Asimismo, proponemos que el literal a) exprese: "promover el desarrollo de la producción primaria, agropecuaria, minera, y pesquera y su cadena de valor, articulando acciones para asegurar el uso y manejo sustentable y democrático de los recursos naturales atendiendo a su aptitud, capacidad y a su importancia estratégica para el desarrollo local y nacional, como criterio de ordenación y localización; siguiendo los criterios de desarrollo sostenible y protección del medio ambiente y la producción nacional, prohíbase la minería de gran porte y la pesca de arrastre".

También proponemos un sustitutivo del literal d), que exprese: "promover la diversificación de la matriz energética orientando y regulando la localización de los usos e infraestructuras derivadas, universalizando el acceso y atendiendo a su compatibilidad con actividades productivas y culturales; prohíbase la actividad de fractura hidráulica que por sus características compromete de manera irreversible los recursos hídricos y lo hace incompatible con cualquier actividad productiva a desarrollar".

SEÑOR PÉREZ (Darío).- Estoy de acuerdo con lo que plantea el diputado Carlos Hugo Pérez. Estaría dispuesto a votarlo, siempre y cuando se quite la prohibición que se fija en el literal a) para la minería de gran porte. Quiero aclarar que no sostengo esto porque me guste la megaminería, sino porque, a veces, el país necesita utilizar los recursos que tiene.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Estoy de acuerdo con el señor diputado Darío Pérez, y también estaría dispuesto a acompañarlo.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- La idea es eliminar esa técnica, no la extracción del recurso del hierro. Por eso no estamos dispuestos a modificarlo. Lo mantenemos así.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6°, tal como viene en el proyecto, exceptuando su acápite y los literales a) y d).

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el acápite propuesto por el Partido Nacional.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el literal a), tal como viene en el proyecto.

(Se vota)

——Tres en siete: NEGATIVA.

Se va a votar el literal a) propuesto por Asamblea Popular.

(Se vota)

——Uno en siete: NEGATIVA.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Quiero señalar que voté en contra, no por no estar de acuerdo con lo que se propone, sino porque hay un compromiso multipartidario de generar directrices para la minería. Aclaro que no nos resistimos a estudiarlo.

SEÑOR PÉREZ (Darío).- Propongo que el literal a) establezca: "promover el desarrollo de la producción primaria, agropecuaria, minera, y pesquera y su cadena de valor, articulando acciones para asegurar el uso y manejo sustentable y democrático de los recursos naturales atendiendo a su aptitud, capacidad y a su importancia estratégica para el desarrollo local y nacional, como criterio de ordenación y localización; siguiendo los criterios de desarrollo sostenible y protección del medio ambiente y la producción nacional, prohíbase la pesca de arrastre".

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo presentado por el señor diputado Darío Pérez.

(Se vota)

——Cinco en siete: AFIRMATIVA.

Se va a votar el literal d), tal como viene en el proyecto.

(Se vota)

——Tres en siete: NEGATIVA.

Se va a votar el sustitutivo del literal d), presentado por Asamblea Popular.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

Se va a votar el inciso aditivo propuesto por el Partido Nacional.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo 6° aprobado:)

"(Objetivos estratégicos sectoriales).- Son objetivos estratégicas sectoriales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible alcanzables a través de instrumentos de ordenamiento territorial los siguientes:

a) promover el desarrollo de la producción primaria, agropecuaria, minera, y pesquera y su cadena de valor, articulando acciones para asegurar el uso y manejo sustentable y democrático de los recursos naturales atendiendo a su aptitud, capacidad y a su importancia estratégica para el desarrollo local y nacional, como criterio de ordenación y localización; siguiendo los criterios de desarrollo sostenible y protección del medio ambiente y la producción nacional, prohíbase la pesca de arrastre;

b) fortalecer el desarrollo de la actividad industrial, promoviendo y regulando su localización en áreas de uso preferente, de acuerdo con los criterios, lineamientos y orientaciones generales definidos en el Capítulo IV de esta ley, potenciando sinergias y complementariedades locales y regionales, reconociendo la diversidad de escalas y privilegiando los procesos de descentralización de dichas actividades;

c) fomentar el desarrollo de la infraestructura de transporte de personas y bienes y su conectividad transversal, para permitir una ágil movilidad de la población, y el acceso a terminales logísticas y puertos de la producción, interconectando las distintas regiones del territorio nacional y con los países limítrofes;

d) promover la diversificación de la matriz energética orientando y regulando la localización de los usos e infraestructuras derivadas, universalizando el acceso y atendiendo a su compatibilidad con actividades productivas y culturales; prohíbase la actividad de fractura hidráulica que por sus características compromete de manera irreversible los recursos hídricos y lo hace incompatible con cualquier actividad productiva a desarrollar;

e) potenciar el desarrollo turístico integrado a nivel nacional y regional, promoviendo la imagen 'Uruguay Natural' mediante el uso responsable y equilibrado de los recursos naturales y culturales, beneficiando a los residentes locales, contemplando las demandas de los visitantes;

f) impulsar y facilitar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación en todo el país, ampliando y mejorando la infraestructura existente y promoviendo el desarrollo de contenidos y aplicaciones a nivel nacional.

Las políticas orientadas a la observancia de los objetivos sectoriales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible serán definidas y desarrollas en acuerdo con las entidades publicas estatales y no estatales competentes".

——En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar tal como viene en el proyecto.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Quiero dejar constancia de que votamos en forma negativa este artículo porque creemos que a continuación de la expresión "ámbito nacional", debería establecerse "exceptuando los programas nacionales". Pero no corresponde presentar un sustitutivo en este caso.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión el artículo 11, que tiene tres propuestas sustitutivas, una presentada por el señor diputado Edgardo Rodríguez Álvez, otra por el Partido Nacional, y otra por Asamblea Popular.

Léase el artículo sustitutivo del artículo 11 que presentó el señor diputado Edgardo Rodríguez Álvez.

(Se lee:)

"(Orientación de políticas sectoriales).- Los organismos nacionales responsables de la prestación de servicios, entre otros, educativos, sanitarios y turísticos, de la dotación de infraestructuras de conectividades y de la determinación de usos preferentes, de acuerdo a sus alcances y cometidos, deberán orientar sus políticas sectoriales a:

a) fortalecer el sistema urbano nacional, considerando la capitalidad de Montevideo, la relevancia del Área Metropolitana y demás ciudades con potencial nivel de definición y conformación como subsistemas, a los efectos de desarrollar servicios, equipamientos e infraestructuras, con criterios de complementariedad, que garanticen la cobertura y acceso universal de la población.

b) definir una estructura vial jerarquizada para el transporte de cargas, vinculante entre rutas nacionales, vías departamentales, principales nodos, equipamientos (puertos y aeropuertos) y conexiones internacionales y establecer los criterios para la localización coordinada de proyectos estratégicos y obras de grandes equipamientos, en el marco de sus relaciones con el sistema urbano- territorial nacional e internacional".

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Proponemos que el artículo 11 establezca: "(Orientación de políticas sectoriales).- Los organismos nacionales responsables de la protección de derechos humanos, entre otros, educativos, sanitarios, y la prestación de servicios turísticos y de la dotación de infraestructuras de conectividades y de la determinación de usos preferentes, de acuerdo a sus alcances y cometidos, deberán orientar sus políticas sectoriales a:

a) fortalecer el sistema urbano nacional, a los efectos de desarrollar servicios de equipamientos y de infraestructuras, con criterios de complementariedad, que garanticen la cobertura y acceso universal de la población".

Luego, sugerimos que el literal b) quede igual al presentado por el señor diputado Edgardo Rodríguez Álvez.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- El Partido Nacional propone que el artículo 11 establezca: "(Orientación de políticas sectoriales).- Los organismos nacionales responsables de la prestación de servicios, entre otros, educativos, sanitarios y turísticos, de la dotación de infraestructuras de conectividades y de la determinación de usos preferentes, de acuerdo a sus alcances y cometidos, deberán orientar sus políticas sectoriales a:

a) promover el desarrollo nacional integral con vocación descentralizadora territorial y funcional, desarrollando servicios, equipamientos e infraestructuras, con criterios de complementariedad, que garanticen la cobertura y acceso universal a la población, implementando medidas de compensación ante los desequilibrios existentes.

b) definir una estructura vial jerarquizada para el transporte de cargas vinculante entre rutas nacionales, vías departamentales, principales nodos, equipamientos (puertos y aeropuertos) y conexiones internacionales y establecer los criterios para la localización coordinada de proyectos estratégicos y obras de grandes equipamientos, en el marco de sus relaciones con las actividades productivas y el sistema urbano- territorial nacional e internacional".

Ya hemos manifestado en el transcurso de la discusión de este proyecto que el artículo 11 nos genera poca comodidad. ¿Por qué? Porque tal como está redactado por el Poder Ejecutivo o, inclusive, como propone el señor diputado Rodríguez Álvez, se mantiene un centralismo que nosotros proponemos aligerar. Queremos que se promueva el desarrollo nacional integral, haciendo hincapié en la descentralización, tanto territorial como funcional. Especialmente, nos parece sumamente importante la última frase del literal a) que proponemos, que establece: "implementando medidas de compensación ante los desequilibrios existentes". Nos parece que, de una vez por todas, es algo que debemos plasmar en este tipo de proyectos de ley. No planteamos favorecer un área en particular, sino a aquellas que están en desventaja, teniendo potencialidades para desarrollarse. Ese es el fundamento del literal a) que proponemos.

En cuanto al literal d), proponemos un pequeño agregado al presentado por el señor diputado Rodríguez Álvez. Concretamente, planteamos que se agregue la expresión "actividades productivas".

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se desglosa el artículo 11.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el acápite propuesto por el señor diputado Edgardo Rodríguez Álvez.

(Se vota)

——Tres en siete: NEGATIVA.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- El acápite propuesto por Asamblea Uruguay hace referencia a la prestación de servicios turísticos, pero hay más. Planteado de esta forma, parecería que es el único. Si bien resultaría redundante establecer servicios turísticos y otros, creo que sería conveniente especificarlo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el acápite del artículo 11 propuesto por Unidad Popular.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

Se va a votar el sustitutivo al literal a), presentado por el señor diputado Edgardo Rodríguez Álvez.

(Se vota)

——Tres en siete: NEGATIVA.

Se va a votar el sustitutivo al literal a), presentado por el Partido Nacional.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

(Diálogos)

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el sustitutivo al literal b), presentado por el diputado Rodríguez Álvez, con el agregado hecho por el Partido Nacional.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"(Orientación de políticas sectoriales). Los organismos nacionales responsables de la protección de derechos humanos, entre otros, educativos y sanitarios, y la prestación de distintos servicios, entre ellos turísticos, de la dotación de infraestructura de conectividades y de la determinación de usos preferentes, de acuerdo a sus alcances y cometidos, deberán orientar sus políticas sectoriales a:

a) promover el desarrollo nacional integral con vocación descentralizadora territorial y funcional, desarrollando servicios, equipamientos e infraestructuras, con criterios de complementariedad, que garanticen la cobertura y acceso universal a la población, implementando medidas de compensación ante los desequilibrios existentes.

b) definir una estructura vial jerarquizada para el transporte de cargas, vinculante entre rutas nacionales, vías departamentales, principales nodos, equipamientos (puertos y aeropuertos) y conexiones internacionales y establecer los criterios para la localización coordinada de proyectos estratégicos y obras de grandes equipamientos, en el marco de sus relaciones con las actividades productivas y el sistema urbano- territorial nacional e internacional".

——En discusión el artículo 12.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Propongo desglosar el literal a), para el cual tenemos un sustitutivo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el artículo 12, con excepción del literal a).

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

(Diálogos)

——Se va a votar el literal a) con las modificaciones propuestas por el Partido Nacional.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:) "(Actuaciones territoriales específicas).- Las actuaciones territoriales específicas se orientarán a:

a) favorecer la conformación de los subsistemas urbanos de todo el país, facilitando el transporte de bienes y el acceso universal de la población a los servicios y áreas de actividad, generando corredores y circuitos que integren los grandes equipamientos y servicios sociales, culturales, recreativos y turísticos, a nivel nacional e internacional.

b) delimitar áreas de uso preferente, para las distintas actividades productivas y los grandes equipamientos, de acuerdo a los lineamientos y orientaciones generales establecidas en el Capítulo IV, con criterios de compatibilidad, de manera de ordenar las distintas actividades en el territorio y orientar las actuaciones territoriales estratégicas en

el aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales".

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Quiero dejar constancia de que votamos en forma negativa el literal b) porque lo que mandata la Ley Nº 18.308 es que el Poder Ejecutivo envíe una propuesta al Parlamento con las áreas de uso preferente ya definidas, y lo que se hace por este artículo 12 es transferir su contenido, que nosotros y también la sociedad en general deberíamos estar discutiendo en este momento.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión el artículo 13.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- El Partido Nacional propone artículos sustitutivos para los artículos 13 y 14, pero en realidad lo único que hacen es sustituir la palabra "deberán" por "procurarán". La diferencia es que hacemos hincapié en que la norma no debería tener carácter vinculante para los gobiernos departamentales, ya que esto es parte de la competencia privativa que ellos tienen; si la ley les dice lo que deben hacer, estarían perdiendo autonomía.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar tal como vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Estamos de acuerdo con las propuestas del Partido Nacional. Inclusive, en el artículo 13, después de desarrollo sostenible, hubiésemos querido agregar: "con excepción de los programas nacionales". Es por eso que votamos en contra de las redacciones propuestas por el Poder Ejecutivo.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- No votamos este artículo porque entendemos que lesiona la autonomía de los gobiernos departamentales en cuanto afecta los instrumentos dictados en el marco de su competencia.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Hemos votado en contra por los mismos argumentos que el Partido Nacional, pero además porque se está estableciendo una retroactividad, al plantear la revisión de los instrumentos aprobados con posterioridad a la vigencia de la Ley Nº 18.308 y con anterioridad a la entrada en vigor de este proyecto.

Hemos estado mirando los lineamientos de los departamentos y, por ejemplo, en Canelones y San José se avanza mucho en la protección de la producción de alimentos y de la producción familiar y delimitan las áreas, pero este proyecto avanza más en la promoción del agronegocio, como después veremos en el caso del artículo 29.

Entonces, establecer la retroactividad de esta ley nos parece que es avasallar las autonomías departamentales y desaprovechar los avances que han hecho los gobiernos

departamentales. Como dije anteriormente, hay un avance de la Intendencia de Montevideo, que hizo un trabajo serio, por mapas, pero cuando entre en contradicción con esta norma, tendrá que modificarlo.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión el artículo 16.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Como recordarán, el artículo 16 del proyecto fue criticado prácticamente por todos los invitados y, sobre todo por los intendentes porque, de aprobarse, se estaría condicionando a los gobiernos departamentales. Por ejemplo, si mañana al gobierno nacional se le ocurre que debería haber actividad minera en determinado departamento, el gobierno departamental correspondiente quedaría maniatado.

Entonces, proponemos un pequeño cambio, pero que para nosotros es sustancial. El artículo prácticamente se mantiene incambiado, pero se le saca la parte de las políticas nacionales y se hace mención a que se establece como lineamiento de carácter general para instrumentos de ordenamiento territorial, la promoción de los proyectos de inversión -acá viene el cambio- "que prioricen el desarrollo socioeconómico nacional e integral y la sustentabilidad ambiental". Hacemos hincapié en desarrollo socioeconómico y agregamos "nacional e integral", que nos parece sustancial.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el artículo 16 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 20.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- En este artículo hacemos hincapié en su acápite, en donde cambiamos "deberán" por "procurarán", lo que para nosotros hace la diferencia.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 20 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Hubiésemos acompañado el artículo con el mínimo cambio propuesto, es decir, si se hubiera accedido a sustituir "deberán" por "procurarán", porque estábamos dispuestos a apoyar los literales, siempre y cuando la norma sea una orientación y no una obligación.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión el artículo 21.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Recuerdo que este artículo se discutió, sobre todo, cuando vinieron los agrimensores y uno que ha tenido participación en la actividad municipal corrobora lo que se decía respecto del desestímulo a la expansión urbana. Con esto quiero decir que no todos los gobiernos departamentales están orientados en el mismo sentido; una intendencia puede tener la necesidad de expandirse y otras, no.

Entonces, presentamos un sustitutivo por el que no se mandata a los gobiernos departamentales a desestimular la expansión, porque en algunos casos no hay más tierras y es necesario expandirse. Redactamos esto de otra manera para que no quedara como algo excepcional a la expansión urbana. En esencia no cambia mucho, pero para nosotros hace la diferencia.

La modificación es en el acápite y dice: "(Criterios para la expansión urbana).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales que establecieren áreas de crecimiento procurarán atender a los siguientes criterios:" y luego siguen los tres literales tal como están.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- No sé si hay errores técnicos o de redacción. Lo cierto es que compartimos el espíritu, pero está bien expresado en el artículo 19 cuando plantea la heterogeneidad social en el territorio. Es decir, compartimos que no haya guetos de ricos.

Pero luego de escuchar a los arquitectos, uno se da cuenta de que la heterogeneidad de tipo morfológica tiene que ver con criterios paisajísticos. Los barrios se aprueban en las juntas departamentales y también los proyectos arquitectónicos, pero no siempre se da la heterogeneidad morfológica en las casas. Entonces, nos parece que hay un error que es técnico, de arquitectura, que uno no maneja, pero que nota luego de escuchar a los arquitectos o de usar el sentido común. Lo que se establece aquí va contra todas las ordenanzas departamentales de construcción y me parece que no es competencia de esta ley.

Por otra parte, tal como decía el diputado Olivera, no en todos los centros urbanos el criterio debe ser la no expansión.

Por último, hay que tener en cuenta la ley de oferta y demanda. Cuando uno restringe las tierras y evita la expansión, las que están aptas para la construcción de viviendas son cada vez menos, y eso supone un crecimiento exponencial del precio. Pienso que eso no es lo que se quiere establecer y por eso quería hablar esto antes de votar el artículo porque, de aprobarse, va a generar un efecto multiplicador del precio de la tierra en centros urbanos adonde la expansión va a estar seriamente limitada.

Además, ¿cómo hacen las intendencias para aumentar su cartera de tierras? Cuando uno restringe, solo puede lograrlo mediante una excepción.

Con el acápite propuesto por el Partido Nacional se descomprime esto y, además, ya está la legislación vigente.

En definitiva, de aprobarse este artículo tal como está tenemos dudas en cuanto a lo que sucederá con los precios de las tierras aptas para vivienda en centros urbanos.

SEÑOR PÉREZ (Darío).- Creo que hay una visión bien montevideana del asunto, porque en Montevideo hay que recuperar algunas zonas, pero no es lo que sucede en el interior del país, donde -como dice el señor diputado Carlos Hugo Pérez- estas disposiciones restringirían y aumentarían el precio de los predios por la escasez de tierras que hay en torno a las ciudades. Deberíamos ver la manera de pulir esta redacción.

SEÑORA PRESIDENTA.- El literal b) del artículo 21 establece: "promoverán la diversidad de las características tipo- morfológicas y la integración social, en el diseño de los tejidos residenciales". Esto no tiene que ver con que haya una casa de madera y un edificio al lado, sino que refiere a que no haya esos muros de bloques todos iguales. En los barrios puede haber una casa de un piso y otra de dos pisos, una casa con determinada estructura y otra diferente. Apunta a la diversidad que tienen los barrios y no a las casas que desde el Estado se hacen todas iguales. En los barrios, cada uno se

hace la casa como quiere y puede; compra la casa que le gusta o puede. No son todas iguales. Se apuesta a la diversidad de construcción, pero de acuerdo con la reglamentación.

Con respecto al literal c), se apunta a la planificación de las ciudades, independientemente del departamento en que esté, en función de su crecimiento. Si una ciudad crece de forma planificada, es una cosa, pero si la gente se va asentando en diferentes lugares, alejados de los servicios, es otra. A eso se refiere: no a limitar el crecimiento de las ciudades, sino a planificarlo. Es una visión moderna, que toma en cuenta los errores que se cometieron. Se trata de evitar que aparezcan lunares en las distintas ciudades, que facilitan la ruptura del entramado social, porque se van aislando. Ese es el objetivo y no el de limitar el crecimiento. Por lo menos, esa es la visión y el planteo que hizo el Poder Ejecutivo cuando estuvo aquí.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Cuando recibimos al Poder Ejecutivo, escuchamos las buenas intenciones que esgrimió, pero siento que, a veces, las buenas intenciones no terminan siendo bien plasmadas en los proyectos.

A mi entender, el artículo 21 tiene dos intenciones: mandatar a los gobiernos departamentales a desestimular la expansión urbana y, en caso de que igual se diera el fenómeno de expansión, los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales tendrán que considerar determinados aspectos. ¿Cuáles? Que estén dotados de servicios, que tengan equipamientos colectivos, accesibilidad urbana, etcétera. Con el segundo concepto estamos de acuerdo. Estamos totalmente de acuerdo en que toda actividad -en este caso, de ordenamiento territorial- que procure la expansión territorial debe prever los servicios; no puede haber expansión sin los servicios correspondientes. Estamos totalmente de acuerdo con esto.

Con lo que no estamos de acuerdo es con que el Parlamento dé una señal diciendo: "Los diecinueve departamentos deben desestimular la expansión urbana y jugar a la concentración". En eso no estamos de acuerdo.

Creemos que la propuesta de acápite que presentamos mejora el primer concepto previsto en el proyecto original y contempla el segundo concepto, previendo que en el caso de que se dé la expansión, se deban cumplir, sí o sí, determinados requisitos.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Estamos de acuerdo con lo expresado por la señora presidenta, pero creemos que no es eso lo que se desprende del artículo. Habría que mejorar su redacción. En ese sentido, creo que se acerca mucho la propuesta del Partido Nacional.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Propongo votar separadamente el acápite y los tres literales.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el procedimiento.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el acápite, tal como viene en el proyecto.

(Se vota)

——Tres en seis: NEGATIVA.

Se va a votar el sustitutivo al acápite, presentado por el Partido Nacional.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

Se va a votar el literal a), tal como viene en el proyecto.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el literal b), tal como viene en el proyecto.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

Se va a votar el literal c), tal como viene en el proyecto.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"(Criterios para la expansión urbana).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales que establecieren áreas de crecimiento procurarán atender a los siguientes criterios:

a) deberán contar con las infraestructuras y servicios urbanos básicos;

b) promoverán la diversidad de las características tipo- morfológicas y la integración social, en el diseño de los tejidos residenciales;

c) diseñarán los espacios públicos y los equipamientos colectivos, acorde a las densidades previstas y su localización deberá asegurar la accesibilidad urbana, particularmente a la población con capacidades diferentes".

——En discusión el artículo 22. Hay un sustitutivo presentado por el Partido Nacional.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Proponemos que el artículo 22 establezca: "(Aguas pluviales, áreas contaminadas e inundables).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales referidos al suelo urbano y suburbano procurarán incluir planes y disposiciones sobre el manejo de las aguas pluviales, con los criterios establecidos por la autoridad nacional competente, quedando prohibido la urbanización de las áreas contaminadas y de aquellas que se determinen como inundables conforme lo establezcan los propios instrumentos".

Volvemos a insistir en el giro verbal. Proponemos que en vez de utilizar la palabra "deberán" se exprese "procurarán", a efectos de no violentar la autonomía departamental.

Por otra parte, en el proyecto se hace referencia a períodos de retorno menores a cien años. Nosotros proponemos que se exprese: "conforme lo establezcan los propios instrumentos". Creemos que, de esta forma, se da más atribuciones al estudio caso a caso. No todos necesariamente llegarán a tener un período de retorno menor a cien años.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 22 tal como viene en el proyecto.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- El informe del Departamento de Geografía de la Facultad de Ciencias expresa que esto es algo que no compete a esta ley y que la ley de aguas ya contempla este tipo de particularidades. Esta no es materia de una ley directriz.

Además, lo que se establece en este proyecto ya está escrito, y mejor escrito, en los instrumentos que corresponde, como la ley de aguas.

Por eso no acompañaremos este artículo; es parte de ese 60% de legislación vigente que este proyecto repite, empeorando la redacción.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión el artículo 24. Hay un sustitutivo presentado por el Partido Nacional.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Proponemos que el acápite del artículo 24 establezca: "(Usos industriales).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales procurarán definir zonas para la ubicación de actividades y usos industriales en suelo categoría urbana y suburbana, orientadas a conciliar el desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental y la integración social, considerando los siguientes criterios:".

Simplemente hacemos la misma observación que en artículos anteriores. Cambiamos el giro verbal, optando por usar la palabra "procurarán" en vez de "definirán", a efectos de aligerar el impacto sobre la violación de la autonomía de los gobiernos departamentales.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como viene en el proyecto.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Solicito la reconsideración del artículo 24 y que se pongan a votar por separado el acápite y los literales. Nuestra intención es acompañar los literales.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 24.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el acápite, tal como viene en el proyecto.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Solicito que se desglose el literal c).

SEÑORA PRESIDENTA.- Se van a votar en bloque los literales a) y b), inclusive.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el literal c).

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 26. Hay un sustitutivo presentado por el Partido Nacional.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Proponemos que el artículo 26 establezca: "(Equipamientos, infraestructuras y servicios públicos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible departamentales procurarán facilitar la

localización de infraestructuras, servicios y equipamientos públicos en suelo categoría urbana y suburbana, que permitan la universalidad de acceso".

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 26 tal como viene en el proyecto.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 27. Hay un sustitutivo presentado por el Partido Nacional.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Proponemos que el artículo 27 establezca: "(Usos logísticos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible departamentales procurarán definir la localización de usos y servicios logísticos en suelo categoría urbana y suburbana, en áreas de uso preferente, que prevean los usos complementarios, orientadas a conciliar la sustentabilidad ambiental, económica y social".

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Solicito que se vote por incisos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite del artículo 27, tal como viene en el proyecto.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

Se van a votar en bloque los literales a) y b), inclusive, tal como vienen en el proyecto.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- El artículo 27 comienza expresando: "Los instrumentos de ordenamiento territorial"; se hace referencia a todos los instrumentos. La ley del año 2008 establece que los instrumentos nacionales son el proyecto de ley de directrices -que estamos considerando- y los programas nacionales, que son decretos del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, con ese artículo, el Poder Ejecutivo, a través de decretos, podrá delimitar aquellas áreas de uso preferente que estarán vinculadas a la infraestructura vial y ferroviaria. Precisamente, esto es lo que debería estar mapeado, identificado. Se hace referencia a un corredor; eso debería estar mapeado, al igual que el puerto de aguas profundas, a que se hace mención, o a cualquier tipo de infraestructura que modifique la lógica económica de la zona.

Por lo tanto, este artículo debería expresar: "Los instrumentos de ordenamiento territorial, con excepción de los programas nacionales […]". De esa forma, se evitaría esa discrecionalidad que a partir de la aprobación de esta norma tendrá el Poder Ejecutivo.

Ese es el motivo por el que no lo voté.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión el artículo 28. Hay un sustitutivo presentado por el Partido Nacional.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Proponemos que el artículo 28 establezca: "(Desarrollo rural, agropecuario y no- agropecuario).- Sin perjuicio de las disposiciones específicas en la materia, los organismos nacionales en acuerdo con los gobiernos

departamentales de conformidad con sus cometidos y competencias, definirán en forma coordinada las políticas sectoriales en suelo rural, las áreas de uso preferente y los lineamientos para su ocupación y uso de conformidad con las disposiciones aquí contenidas. A tales efectos, en el marco del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial se definirán los programas nacionales en la materia, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008".

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 28 tal como viene en el proyecto.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Solicito que se reconsidere el artículo 28.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- El artículo 80 de la Ley N° 18.308 prevé la concurrencia de los organismos nacionales con los departamentales. Es lo que propone el Partido Nacional, que se mantenga la concurrencia. En caso de que no se llegue a acuerdo, el artículo 80 de la mencionada ley prevé la mediación de la Dinot, en primera instancia; si permanece el desacuerdo, falla, en última instancia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Ese era el mecanismo previsto en la Ley N° 18.308. Si este artículo se vota tal como está, se derogaría el artículo 80 de la mencionada ley, que preveía la concurrencia y mediación de la Dinot y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese lectura a los artículos 11 y 80 de la Ley N° 18.308.

(Se lee)

(Diálogos)

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- En el artículo 11 de la Ley N° 18.308 se describe el mecanismo de la elaboración de los programas nacionales; precisamente, refiere a los decretos del Poder Ejecutivo. Los elaboran los organismos nacionales competentes en el marco del Comité Nacional, en el que los gobiernos departamentales están subrepresentados, contando con el único voto del presidente del Congreso de Intendentes.

Aprobando este artículo 28, se deroga la concurrencia. En la Ley N° 18.308 se da esta competencia a los gobiernos departamentales. Cuando un organismo nacional tenía un lineamiento contrario, debía concurrir y llegar a un acuerdo; en caso contrario, fallaba el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

(Diálogos)

——Reitero que la Ley Nº 18.308 daba esta competencia a los gobiernos departamentales, y cuando algún organismo nacional tenía un lineamiento contrario, tenía que llegar a un acuerdo; en caso contrario, fallaba el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Por eso decimos que es denegatorio de algunos artículos de la Ley Nº 18.308, que establece la competencia de los gobiernos departamentales. El artículo 80 de esa ley dispone el mecanismo para laudar cuando no hay acuerdo entre las instituciones públicas.

Este artículo 28 da competencia a los organismos nacionales, a través de los programas nacionales del artículo 11 de la ley, que son decretos del Poder Ejecutivo. La opinión de los gobiernos departamentales se manifiesta a través del presidente del Congreso de Intendentes, que tiene un único voto en el Comité Nacional.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- El artículo 14 de la Ley Nº 18.308 establece: "Los gobiernos departamentales tendrán la competencia para categorizar el suelo, así como para establecer y aplicar regulaciones territoriales sobre usos, fraccionamientos, urbanización, edificación, demolición, conservación, protección del suelo y policía territorial, en todo el territorio departamental mediante la elaboración, aprobación e implementación de los instrumentos establecidos por esta ley, en el marco de la legislación aplicable".

Este es el artículo que se vería seriamente afectado si se aprueba el artículo 28 tal como viene del Poder Ejecutivo. Como dice el señor diputado Carlos Pérez, se está permitiendo intervenir al Poder Ejecutivo, a través de decretos, en la modificación y los usos del suelo, que es exclusiva competencia de los Gobiernos Departamentales, reconocida en el artículo 14 de la ley de ordenamiento territorial.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 28, tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Tres en siete: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del Partido Nacional, con las modificaciones presentadas.

(Se vota)

——Tres en siete: NEGATIVA.

(Diálogos)

——En discusión el artículo 29.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Nosotros estamos en condiciones de votar el artículo 29, desglosando el literal d).

SEÑOR PÉREZ (Carlos).- Solicito que se voten por separado todos los literales.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el procedimiento.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite del artículo 29.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal a).

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal b)

(Se vota)

———Seis en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ (Carlos).- Este literal b) está tomando una definición de carácter estratégico en lo que refiere al uso de los recursos hídricos. Esta directriz estratégica del uso del agua establece que el principal fin del uso del agua es el riego. Nosotros votamos negativamente este literal. Nos hubiese gustado que la orientación de estas directrices fuera que el principal uso de los recursos hídricos es el consumo humano.

Además, después vendrá la ley de riego, que se complementará con esta. Son dos instrumentos que se van a usar juntos. Ella definirá, por ejemplo, el operador privado del riego. Es decir que se configurará que el principal uso del agua superficial es el riego y con operadores privados. Cuando juntamos este literal con la ley de riego que está por venir, nos da un lineamiento estratégico de priorizar el agua para riego en manos de operadores privados. Por eso lo votamos en forma negativa.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal c).

(Se vota)

———Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal d).

(Se vota)

———Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Tres en siete: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal e).

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ (Carlos).- Antes decíamos que se vulneraban las competencias departamentales, las autonomías departamentales, las directrices departamentales que avanzaban hacia la protección de la producción familiar, como anuncia el literal c).

El literal e) garantiza al sector forestal que a las 4.000.000 de hectáreas, que hoy son de prioridad forestal por la ley forestal de 1987, se le agregarán otras. Sería bueno volver a discutir la ley forestal, porque se dio prioridad forestal solamente por la categoría del suelo. Por ejemplo, el 70% del territorio de la cuenca de la Laguna del Sauce es de prioridad forestal porque era pedregosa; entonces, metimos eucaliptos. Definimos la prioridad forestal sin tener en cuenta el ecosistema. Aquí se consolidan esas 4.000.000 de hectáreas como prioridad forestal, más las que en adelante se le den al sector forestal. Las empresas forestales se están quejando de que las tierras forestales están desperdigadas por el territorio, por aquí y por allá.

Si se presentara y se aprobara el artículo 28 en Cámara, a través de programas nacionales se le puede dar más tierra al modelo forestal. Por el literal e) del artículo 29 estamos avanzando en el modelo forestal, en el agronegocio, justo en el momento en que viene a instalarse una tercera planta de celulosa.

Estamos en contra de ese modelo de país. Más allá de que se anuncia la protección de la producción familiar, se van a crear todos los instrumentos para que lo que avance sea el agronegocio.

SEÑOR PÉREZ (Darío).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cinco en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ (Darío).- Muchos uruguayos no estamos de acuerdo con que se siga con el modelo forestal en Uruguay. Por las razones establecidas por el señor diputado Carlos Pérez y por algunas otras, no he votado el literal e).

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- La mejor forma de poner un poco de freno al avance casi avasallante que ha tenido la forestación en el país es regulando, y se regula definiendo las áreas de prioridad forestal, pero debe hacerse con un criterio restrictivo. Lo peor que puede pasar es no definir áreas de prioridad forestal y que se pueda empezar a plantar en cualquier lado.

Hemos votado afirmativamente porque entendemos que es la herramienta para acotar el margen de maniobra que tiene la discrecionalidad y, en este caso, para regular, para restringir los lugares en los que se puede plantar con un criterio técnico restrictivo. Ese es un llamamiento a la responsabilidad. En cada instrumento debe haber una forma de dirimir las posiciones, entre lo que dice la Intendencia y lo que establece la ley nacional. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente debería, en su rol de fiscalizador del medio ambiente y del ordenamiento del país, controlar cuáles son las verdaderas áreas de aptitud forestal. La manera de restringir, de frenar ese avasallamiento, es regular. Por eso votamos en forma afirmativa este literal e).

SEÑOR PÉREZ (Carlos).- Partimos del supuesto de que hoy está desregulado y de que habría que regular para restringir. La ordenanza de ordenamiento territorial de la Intendencia viene avanzando hacia la restricción del modelo forestal. Eso es lo que está pasando hoy: las normativas departamentales de ordenamiento territorial vienen avanzando en la restricción del modelo forestal. Entonces, esto da una herramienta al Poder Ejecutivo para determinar con un decreto un área de uso preferentemente forestal. Hasta hoy la clasificación del suelo rural era competencia departamental.

Si el artículo 28 se introduce y se aprueba en Cámara, el Poder Ejecutivo, por decreto, podrá delimitar nuevas áreas de uso preferente forestal. El Poder Ejecutivo podrá determinar áreas de uso preferente forestal por encima de las 4.000.000 de hectáreas de actividad forestal que establece la ley forestal. Por eso votamos en forma negativa.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- El literal e) pone un freno, en el sentido de que no se podrá hacer más que lo que diga la Ley Nº 15.939 y sus decretos reglamentarios vigentes. No votar esto es dejar lo que está. Aquí se tiene que cumplir la Ley Nº 15.939. No creo que cambie mucho, pero se trata de dar un lineamiento a los instrumentos que se vayan generando, que deben contemplar esto.

El principio general, según la Ley de Ordenamiento Territorial, es que todos los instrumentos deben tener una participación de las instituciones afectadas. Al definir las áreas en esos instrumentos hay un control ciudadano, no solo por los mecanismos de audiencia pública, sino por la participación de las instituciones involucradas.

El artículo 28 juega un papel importante porque allí se define si los gobiernos departamentales van a estar o no sentados en la mesa al definir estas cosas. Es bueno dar transparencia y cristalinidad y que todos sepamos cuáles son las áreas de aptitud forestal que crearán esos instrumentos.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación del literal e)!

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

——Cinco en siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 30.

Este artículo tiene una propuesta del señor diputado Edgardo Rodríguez Álvez.

(Texto del artículo propuesto:)

"Establécese la obligatoriedad de fijar zonas de amortiguación (baffer), libres de laboreo agrícola, en una franja contigua a la margen de todos los ríos y arroyos del país.- Los planes de ordenamiento territorial departamentales y regionales, establecerán la dimensión de las mismas, así como las sanciones a aplicar en los casos que pudieran corresponder".

(Diálogos)

SEÑOR PÉREZ (Carlos).- El artículo 7º de este proyecto de ley define lo que es un área de uso preferente. El área de uso preferente está conceptualizado en el mismo instrumento. ¿Dónde está conceptualizado un distrito o ámbito de prioridad minera? Lo pregunto porque no lo sé. Lo mismo cuando dice: "[…] distritos o áreas prioritarias para obras hidráulicas". ¿Qué son? ¿Es necesario agregar un nuevo artículo conceptualizando esto? Hoy no sabría explicar qué quiere decir. Lo que está definido es área de uso preferente. ¿Es lo mismo? ¿Habría que agregarlo? El literal b) establece: "reconocer los distritos o ámbitos de prioridad minera". ¿En algún lado se define legalmente lo que es eso? El literal c) dice: "reconocer y promover distritos o áreas prioritarias para obras hidráulicas". ¿Dónde está la conceptualización jurídica de ese concepto? El área de uso preferente está en el artículo 7º. ¿Dónde está ese concepto legal? ¿Qué alcance tiene un distrito o ámbito de prioridad? Es necesario definir en otro artículo estos conceptos de distrito o área prioritaria o de distrito o ámbito prioritario.

(Diálogos)

SEÑORA PRESIDENTA.- Aclaramos que el artículo 29 original quedará como artículo 28 y el propuesto por el señor diputado Edgardo Rodríguez Álvez quedaría como artículo 29.

Léase la propuesta del señor diputado Edgardo Rodríguez Álvez con las modificaciones introducidas.

(Se lee)

——Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:) "(Zonas libres de laboreo agrícola).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible deberán fijar zonas de

amortiguación (buffer), libres de laboreo agrícola, en una franja contigua a la margen de todos los espejos y cursos de agua superficiales del país.

Los planes de ordenamiento territorial, departamentales y regionales, establecerán la dimensión de las mismas, así como las sanciones a aplicar en los casos que pudieran corresponder"

——En discusión el artículo 30.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

(Diálogos)

——En discusión el artículo 31.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Solicito que se vote por incisos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el procedimiento.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el acápite del artículo 31.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el literal a).

(Se vota)

——Cinco en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Voté negativamente porque hay poblaciones rurales a las que no ha llegado Mevir, ni tienen servicios del Estado, y con esto los estamos dejando aún más postergados.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Votamos negativamente porque esto implica postergar definitivamente las aspiraciones que tienen muchas localidades, que tienen sentimiento de pertenencia a un lugar y que están esperando los conjuntos habitacionales de Mevir, pero por el solo hecho de no haberse hecho antes o por no tener un contexto urbano cercano, no tendrán acceso a la vivienda. Esto me parece grave porque todavía hay mucha gente esperando que se conformen núcleos habitacionales de Mevir. Si votamos esto, los condenamos a que nunca más tengan vivienda.

SEÑORA PRESIDENTA.- Compartimos el artículo porque cuando vino el Poder Ejecutivo desestimó totalmente esa posibilidad.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Repito que el Poder Ejecutivo mostró muy buenas intenciones cuando vino, pero no se plasman en el texto del proyecto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el literal b) tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

Se va a votar el literal c).

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Diálogos)

——Se van a votar en bloque los literales d) y e).

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 32.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Estamos totalmente de acuerdo con el literal b), con el "procurarán" y con el artículo en general.

Compartimos también el espíritu del literal d) respecto de la disposición final de residuos, pero al igual que en la minería o en la pesca, entendemos que hay que distinguir diferentes escalas: no es lo mismo una arenera que la minería de gran porte. Al dar una orientación estratégica del ordenamiento del territorio en un modelo de país, es necesario distinguir entre la escala de la disposición final, para que no sea un megabasurero, sobre todo en lo que refiere a la disposición final de residuos químicos o nucleares de países extranjeros. Esa sería una orientación clara de soberanía: no ser el basurero del primer mundo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se vota el artículo por incisos.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el acápite.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

Se va a votar el literal a).

(Se vota)

——Cinco en siete: AFIRMATIVA.

Se va a votar el literal b).

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el literal c).

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el literal d).

(Se vota)

——Cinco en siete: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Voté afirmativamente el literal d), pues dice "promover". Sin embargo, esto es muy difícil de concretar en la práctica.

Votamos con la esperanza de que "promover" signifique que las zonas rurales o municipios que hoy se están formando en todo el país y que tienen una disposición final

no adecuada -las capitales tampoco, pero se está en vías de lograrlo-, tengan el apoyo del gobierno nacional para contar con los vehículos necesarios a fin de llevar los residuos a esos centros de disposición final que se quiere hacer a nivel regional o departamental, así como el costo de ese traslado, porque está muy bien la intención, pero sabemos que después es imposible llevarlo a la práctica por las distancias que a veces se dan en la campaña.

En definitiva, el establecimiento del término "promover" nos da la esperanza de que se pueda concretar.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- No acompañamos el literal d) porque nos parece muy loable la propuesta de Unidad Popular. Entiendo que sería una buena señal la prohibición de importación de residuos químicos y nucleares al país. Esa propuesta no le restaría nada al país, sino que le sumaría y esta sería la oportunidad para aprobarla.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el literal e).

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el literal f).

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 36.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Tenemos dudas sobre esto, teniendo en cuenta el contexto en el que se da.

Entendemos que está bien la propuesta de sanciones para localizar determinadas actividades en ciertas zonas, pero al no estar mapeado y al estar dentro del marco de los decretos del Poder Ejecutivo, vamos a votar en contra todo el capítulo. Si estuviese mapeado, si hubiésemos participado y discutido, evidentemente habría sido un buen mecanismo.

Además, sin ser abogado, creemos entender que la Ley Nº 18.308 dispone que la propuesta de incentivos debe estar incluida en el proyecto de ley para que pudiéramos discutirla y votarla.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Proponemos un sustitutivo que establece: "El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales a través de los mecanismos que corresponda, de acuerdo con sus cometidos y competencias, propenderán a la generación de incentivos a efectos de impulsar las acciones y determinaciones de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.- Las disposiciones que otorguen incentivos deberán considerar en su adjudicación, el ajuste de las actuaciones proyectadas a la normativa de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible vigente".

Entendemos que "podrán establecer" no indica ningún lineamiento: pueden o no; es una facultad que ya tienen. En cambio, nosotros orientamos y damos un mensaje a los gobiernos departamentales y al Poder Ejecutivo, diciéndoles que hagan el mayor esfuerzo para incluir eso; es una señal distinta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 36 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

(Diálogos)

——En discusión el artículo 37.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 38.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Proponemos un nuevo inciso en el que pensamos debe haber un fuerte mensaje del Poder Ejecutivo: "El Poder Ejecutivo deberá establecer incentivos que promuevan la radicación de emprendimientos y actividades en regiones y departamentos que presenten aptitud para desarrollar sus capacidades productivas, de manera de fomentar la competitividad regional y mitigar la desigualdad territorial".

Tiene que haber una definición potente que tienda a que el Poder Ejecutivo genere incentivos para la radicación de emprendimientos en lugares, donde habiendo capacidad instalada, no se están desarrollando.

Hoy por hoy no hay una política de Estado para mitigar las desigualdades a nivel territorial. Por ejemplo, se podría pensar en generar más incentivos para que se radiquen emprendimientos en Artigas, que quizás es el departamento más postergado de todos.

Creo que esta es la instancia de hacerlo y por eso estamos promoviendo esto. En discusión el artículo 38.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

Se va a votar el inciso que el Partido Nacional propone agregar.

(Se vota)

——Dos en siete: NEGATIVA.

En discusión el artículo 39.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 40.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 41.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 42.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 43.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Votamos negativamente porque entendemos que no debe ser la OPP la que coordine esto; hay otros ámbitos. Seguir generando concentración de poder en la órbita de la Presidencia de la República, particularmente en la OPP, es desconocer los ámbitos de participación que existen actualmente.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión el artículo 44.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en siete: AFIRMATIVA.

El Partido Nacional propone un artículo aditivo.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Seguramente el proyecto resulte aprobado por mayoría, por lo que habrá una transferencia o delegación de atribuciones a un comité, y la fijación de algunas políticas, a través de programas de ordenamiento nacional, estará a cargo del Poder Ejecutivo, aunque esa es materia de la ley. Lo que se acaba de votar es delegar lo que deberíamos haber hecho en el Parlamento, dando más competencias al Poder Ejecutivo.

Por tanto, con un criterio de transparencia, proponemos un artículo aditivo que dice: "El Poder Ejecutivo deberá remitir anualmente al Poder Legislativo un informe circunstanciado sobre todas las acciones específicas que haya desarrollado en cumplimiento de la presente ley".

Esto permitirá tener todos los años un relacionado de las acciones concretas que el Poder Ejecutivo haya desplegado, de manera de llevar un control estricto de aquellas cuestiones que puedan suponer desvío al cumplimiento de la Ley de Ordenamiento Territorial.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Tres en siete: NEGATIVA.

Hay que nombrar tres miembros informantes: uno por el informe en mayoría y uno por cada informe en minoría.

SEÑORA FERREIRA (Zulimar).- Propongo a la diputada Pereyra como miembro informante en mayoría.

(Diálogos)

SEÑORA PRESIDENTA.- De acuerdo con lo manifestado, los miembros informantes en minoría son los diputados Nicolás Olivera y Carlos Pérez.

Nos tomaremos el mes de setiembre para hacer los informes porque es un tema muy pesado, y en las primeras sesiones de octubre lo votaremos.

Se levanta la reunión.

===/